DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°350/2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2022 PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS OPEN VALUE", CON ID N° 417.332; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".----------

VISTO:

El Memorándum DINAPI/DOC N° 082/2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones por el cual se eleva informe del Comité de Evaluación del Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 06/2022 para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS OPEN VALUE", con ID N° 417.332, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el Art. 1, Crease la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual.----------

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el Art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACION de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art 65 CRITERIO DE ADJUDICACION. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2022 bajo el número de orden 417.332 y los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 579 del PGN 2022. ----------

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 18 de marzo de 2022 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 06/2022 para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS OPEN VALUE", con ID N° 417.332, a la firma: DIVISERV S.A. con RUC N° 80020475-1; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.----------

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).----------

.../...

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°350/2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2022 PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS OPEN VALUE", CON ID N° 417.332; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".----------

.../...

Por tanto, en uso de sus atribuciones;----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1°. **ADJUDICAR,** el presente proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 06/2022 para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS OPEN VALUE", con ID N° 417.332, a la siguiente firma:

- **DIVISERV S.A.** con **RUC N° 80020475-1**, por un monto total de guaraníes quinientos catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil.- (G. 514.885.000), para el ejercicio fiscal 2022.----------

Artículo 2°. **ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

Artículo 3°. **DESIGNAR,** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Informática.----------

Artículo 4°. **AUTORIZAR,** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.----------

Artículo 5°. **IMPUTAR,** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 579 PGN para el ejercicio fiscal 2022.----------

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Firmado digitalmente por: JOEL EMILIANO TALAVERA ZARATE
Fecha y hora: 01.09.2022 14:38:42
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual